

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al C. de F. D. G. de la Puerta.—Ascenso del T. de N. D. J. Benavente.—Destino al C. de C. D. J. Benavente.—Cambio de destino de clases y tropa.—Concede pensiones de condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.—

Dispone que las estaciones torpedistas realicen sus prácticas en la forma que expresa.—Aprueba cuentas del fondo de edificios de Marina en la Corte.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Aprueba adquisición de un aparato.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede el pase a la situación de reserva al C.º D. J. M.ª Brandariz.—Resuelve instancia del id. D. C. García.—Destinos al C.º D. F. Rada.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de fragata D. Gonzalo de la Puerta y Díaz, Comandante del cañonero *Doña María de Molina*, en relevo del jefe de igual empleo D. Joaquín Montagut y Miró, que ha cumplido sus condiciones reglamentarias para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida por pase a la escala de tierra, a petición propia, del capitán de corbeta D. Angel Blanco y Serrano,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a su inmediato empleo, con antigüedad de 12 del actual, al teniente de navío D. Juan Benavente y García de la Vega, que reúne las condiciones reglamentarias al efecto, no cubriéndose la vacante en el empleo inmediato inferior por no existir en él personal que cuente con los requisitos necesarios para ello, y quedando retardado para el ascenso, por no reunirlos, el teniente de navío que en el escalafón precede en antigüedad al mencionado que asciende.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar tercer Jefe de la Escuela Naval Militar al capitán de corbeta D. Juan Benavente y García de la Vega.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Infantería de Marina (clases y tropa)

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha teni-

do a bien disponer cambie de destino el personal comprendido en la siguiente relación, que encabeza con el suboficial D. Emilio Marchena Gómez y termina en el soldado Andrés Llavina Quelart.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón.

Señores.....

Relación que se cita.

PERTENECEN		NOMBRES	SE LES DESTINA	
REGIMIENTO			REGIMIENTO	
1.º		D. Emilio Marchena Gómez	Escribiente del Ministerio	
SUBOFICIAL				
SARGENTOS				
Expedicionario (cumplido).		Domingo Guerrero Sandoval.....	1.º	
Idem id.		Federico Ureña Romero.....	1.º	
Idem id.		Argemino Santana Farbo.....	2.º	
3.º		Miguel Aceytuno Millán.....	1.º	
1.º		Miguel Angel Merino.....	3.º	
3.º		Lorenzo Garcia Cantero.....	Expedicionario	
3.º		Fernando Sanabria Giménez.....	Idem	
1.º		D. Ramón Somoza Valiente.....	Idem	
2.º		Avelino Orosa Sánchez.....	Idem	
1.º		Antonio Puisegut Hurtado.....	Idem	
2.º		Ramón Parga Caudales.....	Idem	
Compañía de ordenanzas.		Mariano Camozano Romo.....	Idem	
2.º, agregado Comp.ª de ordenanzas.		Ramón Hurtado Comba.....	Idem	
2.º, Idem id. id.		Francisco J. de Celis Martínez.....	Idem	
1.º		Pascual Pica González.....	Idem	
1.º		Manuel Vigo García.....	Idem	
2.º		Eugenio Gutiérrez Rivera.....	2.º, agregado Comp.ª de ordenanzas.	
1.º		Juan Moreno Pulido.....	Expedicionario	
Compañía de ordenanzas.		Juan Guerrero Llul.....	Escribiente del Ministerio.	
2.º, agregado Comp.ª de ordenanzas.		Manuel Cordero Martínez.....	Compañía de ordenanzas (Detall).	
2.º, Idem id. id.		Manuel García Bernal.....	Expedicionario.	
Expedicionario.		D. Oscar Fojo Campos.....	2.º, Por no convenir a su salud según prescripción facultativa.	
EXPEDICIONARIO				
Expedicionario (cumplido).		Juan Olivares Cebrián.....	3.º	
3.º		Pedro Gómez Martínez.....	Expedicionario (cumplido).	
2.º		Luis Alonso González.....	Compañía de ordenanzas.	
SOLDADOS				
Expedicionario.		Aquilino Fortúnez Pereiro.....	2.º, Por no convenir a su salud según prescripción facultativa.	
Idem		José Graña Rico.....		
Idem		Generoso Pérez Fernández.....		
1.º		Francisco Diego Márquez.....	Compañía de ordenanzas.	
1.º		Antonio García Tesano.....	Expedicionario (voluntario).	
3.º		Andrés Llavina Quelart.....	Compañía de ordenanzas.	

Madrid, 21 de mayo de 1920.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *Gabriel Antón*.

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en Marina que por real orden del Ministerio de la Guerra de 9 de marzo último (*D. O.* núm. 57), se ha concedido pensiones de condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al personal de Infantería de

Marina que se relaciona a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Relación que se cita.

EMPLEOS	Situación.	NOMBRES	Condecoración.	ANTIGÜEDAD		Pensión anual. <i>Pesetas</i>	FECHA del cobro.	Región.	Residencia.
				Día	Año				
Coronel	Retirado	D. Luis Cardiel Morcillo	Placa	15	mayo 1907	1.200	1.º Nbre. 919	2.ª	San Fernando (Cádiz).
Capitán	Idem	» Francisco Granados Tamajón	Cruz.	18	Sbre. 1907	600	1.º id. 918	2.ª	Ceuta.
Otro	Idem	» Martín Gutiérrez Rodríguez	Idem	28	Fbro. 1908	600	1.º id. 919	2.ª	San Fernando (Cádiz).
Otro	Idem	» José Lema Miguens	Idem	21	Fbro. 1909	600	1.º id. 919	2.ª	Ferrol (Coruña).
Otro	Idem	» José Juan Tomás	Idem	23	abril 1909	600	1.º id. 919	3.ª	Cartagena (Murcia).
Otro	Idem	» Ramón Vélez Torres	Idem	8	Sbre. 1910	600	1.º id. 919	2.ª	San Fernando (Cádiz).
Comandante	Reserva	» Cayetano Brufao Iglesias	Idem	13	Obre. 1915	600	1.º id. 919	8.ª	Ferrol (Coruña).
Capitán	Retirado	» Enrique Rodríguez López	Idem	19	Sbre. 1916	600	1.º id. 919	2.ª	San Fernando (Cádiz).

Madrid, 21 de mayo de 1920.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, Gabriel Antón.

Bases navales

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las estaciones torpedistas realicen sus prácticas anuales en la siguiente forma:

Cartagena y Cádiz, durante los meses de junio y julio, y Ferrol y Mahón en julio y agosto.

Para dichas prácticas se concede a cada estación torpedista un crédito de *mil* pesetas (1.000), con cargo al capítulo 7.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Los arsenales respectivos les facilitarán los auxilios que necesiten, como los años anteriores.

Las prácticas se verificarán con arreglo a las instrucciones dictadas por el Estado Mayor central de la Armada.

Dada la escasez de personal de oficiales y clases, se autoriza a los Comandantes generales de los apostaderos para asignar a las estaciones torpedistas el personal que estimen conveniente para que adquiera la práctica necesaria en el manejo de las minas. Dicho personal no cesará en sus destinos.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años —Madrid 20 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de Ferrol, la Carraca y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Comandante general del apostadero de Cádiz de 13 de marzo último, con el que remite acuerdo núm. 9, de la Junta Facultativa de Artillería, en el que se manifiesta la necesidad de poder contar en el laboratorio de la misma de un aparato micrográfico tipo de M. Lechetallier, para el análisis de pólvoras y explosivos, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de construcciones de Artillería y 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido aprobar la adquisición del aparato en cuestión, debiendo afectar su importe, de *cuatro mil ciento cuarenta y siete* pesetas (4.147 ptas.), al concepto «Gastos de experiencias», del capítulo 4.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de mayo de 1920.

DATO

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Capitán general Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Por consecuencia de expediente incoado en virtud de instancia de 25 de junio y 15 de diciembre del año próximo pasado, del comisario D. José María Brandariz y Millán, en solicitud de pase a la situación de reserva, con los beneficios concedidos a los Cuerpos de la Armada por real decreto de 18 de diciembre del año 1918, que estableció en Marina la situación de reserva creada en Guerra por la ley de 29 de junio del repetido año para los jefes y oficiales, acordó el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en Sala de Gobierno de 30 del pasado abril, que el expresado comisario cuenta con treinta y cinco años de servicios, con abonos por las campañas de Filipinas y Mindanao, fué ascendido a su actual empleo en 22 de agosto de 1911, con antigüedad, de 18 de julio del mismo año, reuniendo, por tanto, todas las condiciones que la ley exige y habiendo hecho su petición dentro del plazo legal, procede conceder lo que solicita, pasando a la reserva con el empleo de comisario de primera clase y el haber mensual de *seiscientas* pesetas, o sean los noventa céntimos del sueldo de su nuevo empleo.

Y conforme S. M. el Rey (q. D. g.), con el expresado dictamen, se ha dignado conceder el pase a la situación de reserva al jefe de que se trata con el empleo de comisario de primera clase de la Armada y sueldo de *seiscientas* pesetas mensuales, que percibirá, desde 1.º de junio próximo, por la Habilitación general del Ministerio, debiendo continuar en la ya expresada situación hasta el 21 de enero de 1933, fecha en que cumplirá la edad marcada por el apartado I para obtener el retiro forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del comisario de la Armada D. Cristóbal García y García, Comisario-Interventor de Canarias, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfer-

mo, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista del acta de reconocimiento médico, en que se expresa la absoluta e imprescindible necesidad del uso de la misma y lo informado por esta Intendencia general, se ha servido conceder al expresado jefe, con arreglo al vigente reglamento de licencias temporales de 15 de junio de 1906, el mes de licencia solicitado, con sueldo entero, y autorizar el anticipo hecho por la Superior Autoridad del apostadero de Cádiz, para Alhama de Aragón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Comandante de Marina de Tenerife.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el comisario D. Francisco Rada y Sociás, desempeñe una de las cuatro plazas de Auxiliares de esa Intendencia general, señaladas a los de su empleo, por la vigente ley de Plantillas de 15 de septiembre del pasado año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante personal de V. E. al comisario de la Armada D. Francisco Rada y Sociás, sin perjuicio de que este jefe continúe desempeñando el destino de plantilla como Auxiliar de esa Intendencia general para el que se le nombra por otra real disposición de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Señores.....